

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD No. 1100131100032021 00450

Se agrega a los autos el emplazamiento efectuado, sin que se hiciera presente alguna persona.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se REQUIERE a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga procesal respectiva a fin de notificar a la parte demandada, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas (art.317 del C.G.P.).

NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 06 HOY 14 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70620a56a78078857ce08bfda3182cfda5c8ff654a7ac68e2acce03fc1a424f0**

Documento generado en 13/02/2023 05:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>